

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN: 20211029_E_17504_Comunicación prórroga por 2 años más DAEATE	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 17504 , Fecha de entrada: 29/10/2021 13:44 :00
OTROS DATOS Código para validación: ZYXKH-W7R9V-HIH3I Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2021 a las 17:36:02 Página 2 de 3	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idoma=1 El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idoma=5



Direcció General de Medi Natural
i d'Avaluació Ambiental

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE
TORRE 1 - C/ de la Democràcia, 77
46018 VALÈNCIA - Tel. 012

AYUNTAMIENTO DE ALDAIA

Evaluación ambiental estratégica
N/Ref.: 035/2018-EAE
S/Ref.: 001/2018-PAI
Asunto: Concesión de prórroga del DAEATE

Con fecha 25 de septiembre de 2021, se ha recibido en el Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica, solicitud de prórroga por un plazo de dos años más de la vigencia del Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (DAEATE) del Plan Parcial y Homologación Modificativa del Sector Pont dels Cavalls, presentada por el Ayuntamiento de Aldaia.

El DAEATE del Plan Parcial y Homologación Modificativa del Sector Pont dels Cavalls fue emitido mediante acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2019, así como notificado al Ayuntamiento de Aldaia y de Quart de Poblet el 7 de octubre de 2019.

El artículo 53.6 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, establece la caducidad del DAEATE *si, transcurridos dos años desde su notificación al órgano promotor (en este caso, el 7 de octubre de 2021), éste no hubiere remitido al órgano ambiental la documentación referida en el artículo 56 de este texto refundido. Este plazo podrá prorrogarse justificadamente por otros dos años más.*

A dicho plazo cabría añadirle el periodo de suspensión de plazos de caducidad declarado durante el estado de alarma, en virtud de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, teniendo en cuenta que entró en vigor el 14 de marzo de 2020 y que, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, “con efectos desde el 4 de junio de 2020, se alzarán la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones”, por lo que el DAEATE del Plan Parcial y Homologación Modificativa del Sector Pont dels Cavalls caducaría el 28 de diciembre 2021.

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN: 20211029_E_17504_Comunicación prórroga por 2 años más DAEATE	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 17504 , Fecha de entrada: 29/10/2021 13:44 :00	
OTROS DATOS Código para validación: ZYXKH-W7R9V-HIH3I Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2021 a las 17:36:02 Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



Direcció General de Medi Natural
i d'Avaluació Ambiental

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE
TORRE 1 - C/ de la Democràcia, 77
46018 VALÈNCIA - Tel. 012

Tal como se ha indicado al inicio del presente, el Ayuntamiento de Aldaia solicita la prórroga por otros dos años más de la vigencia del DAEATE, señalando que para poder adaptarse a sus consideraciones ha sido necesario proceder a solicitar para la actuación la calificación como Parque Comarcal de Innovación, según la directriz 113 de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana. El trámite de dicha calificación requiere un mayor plazo administrativo además de una declaración expresa por parte de la Conselleria.

La regla general de los plazos administrativos es la de su cumplimiento. No obstante, el TRLOTUP contempla la posibilidad de ampliación de los plazos establecidos (en este caso por un máximo de dos años adicionales). Sin embargo, el TRLOTUP precisa que la ampliación debe realizarse justificadamente.

Por todo lo anterior, se considera justificada la solicitud de ampliación de plazo realizada por el Ayuntamiento de Aldaia, por lo que **la vigencia del DAEATE del Parcial y Homologación Modificativa del Sector Pont dels Cavalls se prorroga por otros dos años más, esto es, hasta el 28 de diciembre de 2023**, al objeto de poder redactar y presentar ante el órgano ambiental los documentos previstos en el artículo 56 del texto refundido de la LOTUP.

Lo que le traslado para su conocimiento, en respuesta a la petición formulada.

En Valencia
El Jefe de Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica

Firmado por Jose Del Valle Arocas el
13/10/2021 12:24:17

